



**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA**  
**DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**

01



**REFORMA DE ESTATUTO, OBJETO SOCIAL, AMPLIACION AL PLAZO**  
**SOCIAL Y OTRAS REFORMAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPACE C.A.**

**INDETERMINADA**

**Di 3 copias**

**D.A.**

En el Cantón de Quito, Distrito Metropolitano de la  
República del Ecuador, hoy día Miércoles diecinueve de  
Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, doctor FERNANDO  
CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN  
QUITO, comparece: señor FREDDY LEOPOLDO AYNUCA CAISALITIN,  
de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y  
Representante Legal de la "COMPAÑÍA TRANSPACE C.A", conforme  
consta del nombramiento que se agrega como documento  
habilitante y además debidamente autorizado por la Junta  
General UNIVERSAL de Accionistas, celebrada el veinte y  
nueve de julio del dos mil dieciséis, según consta de la  
copia íntegra del acta correspondiente que se acompaña. El  
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en  
esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse,  
quien se presenta ante mí y exhibe su cédula de ciudadanía  
de lo que doy fe, bien instruido por mí el Notario, quienes  
advertido que fue de los efectos y consecuencias del acto  
que celebra procede, en forma libre y voluntaria, me pide

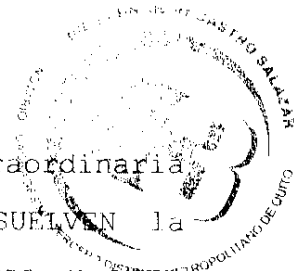
que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de REFORMA DE ESTATUTO de la COMPAÑÍA TRANSPACE C.A, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos y Objeto Social el señor FREDDY LEOPOLDO AYNUCA CAISALITIN, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la "COMPAÑÍA TRANSPACE C.A", conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante y además debidamente autorizado por la Junta General UNIVERSAL de Accionistas, celebrada el veinte y nueve de julio del dos mil dieciséis, según consta de la copia íntegra del acta correspondiente que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la Parroquia San Juan de Pastocalle, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Ante el señor Doctor Hugo Berrazueta Pástor, Notario Primero del Cantón Latacunga suscriben la escritura de Constitución Jurídica el catorce de agosto del año dos mil dos; b) La SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS otorga la RESOLUCION Número cero tres .Q. IJ. Uno cuatro nueve nueve (No. 03.Q.IJ.1499) el veinte y cuatro de abril del año dos mil tres; c) Se inscribe en el Registro Mercantil el ocho de mayo del año dos mil tres; bajo número de inscripción número noventa y nueve; d) El viernes veinte y nueve de julio del año dos mil





**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA**  
**DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**

02



dieciséis, a las 18H00, se realiza la Sesión Extraordinaria de Junta Universal de Accionistas, quienes RESUELVEN la REFORMA DE ESTATUTOS PARA CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y VIDA JURIDICA DE LA COMPAÑÍA TRANSPACE C.A.; e) Con RESOLUCION Número cero cero tres guion RE guion cero cero cinco guion dos mil dieciséis guion ANT (No. 003-RE-005-2016-ANT) de fecha veinte y dos de septiembre del año dos mil dieciséis, suscrita por el señor Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, se concede INFORME FAVORABLE PARA QUE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA DENOMINADA " TRANSPACE C.A. ", CON DOMICILIO EN EL CANTON LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI, REFORME EL ESTATUTO, DE "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA" QUE SERA REEMPLAZADO POR "TRANSPORTE MIXTO". TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, el compareciente en representación de la Compañía TRANSPACE C.A., debidamente autorizado cumpliendo con lo dispuesto por la Junta Universal de Accionistas celebrada el viernes veinte y nueve de julio del año dos mil dieciséis, procede a realizar la siguiente REFORMA de ESTATUTOS, OBJETO SOCIAL, AMPLIACION AL PLAZO SOCIAL Y OTRAS REFORMAS DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá

suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

ARTICULO CUATRO.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA años a partir de la fecha de inscripción de la presente Reforma en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorroga su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista por el Estatuto y en la Ley.

ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de la Agencia Nacional de Tránsito.

CAPITULO SEPTIMO DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO TREINTA Y SEIS: La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre la materia dicta la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

AUTORIZACION: De la Resolución de estos actos societarios se sentará la razón correspondiente al margen de la matriz de la escritura de constitución y se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente; por lo que autorizo expresamente a la señora Doctora Anita Arcos Paredes, Profesional en Derecho con Matrícula número diecisiete guion dos mil tres



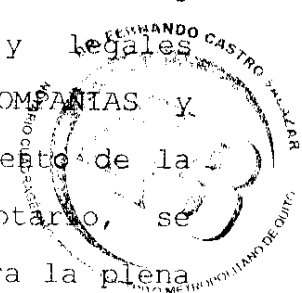


# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

03

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

guion noventa y dos del Foro de Abogados (No. 17-2003- 92 F.A).; a fin que en mi nombre y representación suscriba y realice todos los trámites administrativos y legales pertinentes en la ANT, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y REGISTRO MERCANTIL, hasta el pleno perfeccionamiento de la presente reforma de Estatuto. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que está firmada por la Doctora Anita Arcos Paredes, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil tres guion noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



FREDDY LEOPOLDO AYNUCA CAISALITIN

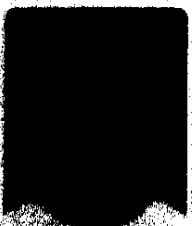
C.I: 0502535224

J

  
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
PASADORA GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA 050235552-2  
AYNUCA CAISALITIN FREDDY LEOPOLDO  
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE  
30 SEPTIEMBRE 1977  
002- 0189 00239 M  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
SAN JUAN DE PASTOCALLE 1977



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444314444  
CASADO MIRIAM ELENA ROCHA A  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
GALO AYNUCA  
ELSA MARINA CAISALITIN  
LATACUNGA 09/03/2006  
09/03/2018



REN 0191712

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**001** CERTIFICADO DE VOTACION  
001 - 0230 0502355522  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
AYNUCA CAISALITIN FREDDY LEOPOLDO

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| COTOPAXI  | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0    |
| PROVINCIA | SAN JUAN DE     |      |
| LATACUNGA | PASTOCALLE      | 1    |
| CANTÓN    | PARRQUIJA       | ZONA |

  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0502355522





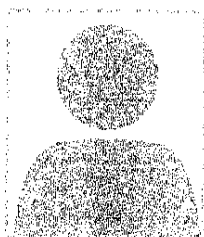
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 0502355522

**Nombres del ciudadano:** AYNUCA CAISALITIN FREDDY LEOPOLDO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE

**Fecha de nacimiento:** 30 DE SEPTIEMBRE DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MIRIAM ELENA ROCHA A

**Fecha de Matrimonio:** 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001

**Nombres del padre:** GALO AYNUCA

**Nombres de la madre:** ELSA MARINA CAISALITIN

**Fecha de expedición:** 9 DE MARZO DE 2006

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.19 10:01:10 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c18cef6t1343-166



# COMPAÑÍA DE CAMIONETAS TRANSPACE C. A.

Número de expediente 94837 - Constituida el 14  
de agosto del 2002 Registrada con el número de  
resolución 03.Q.1) 01499

RUC 0591706640001  
Pastocalle - Latacunga -  
Cotopaxi

## NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Pastocalle, mayo, 17 del 2015

Sr. Freddy Leopoldo Aynuca Caisalitín

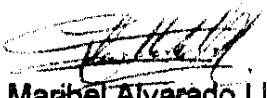
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico a usted que mediante la junta ordinaria realizada el día Domingo 17 de mayo del 2015, en el domicilio de la Compañía, ha sido elegido para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía **TRANSPACE C.A.** por un periodo estatutario de dos años de acuerdo al artículo 29 del estatuto social de la compañía y le corresponde a la requisición legal y judicial en la empresa de conformidad con el estatuto de la compañía.

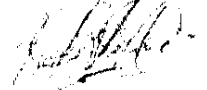
Fue constituida la **COMPAÑÍA TRANSPACE C.A.**; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°.03.Q.IJ.1499 de fecha 24 de Abril del 2003; y, se constituyó mediante escritura pública del día 14 de Agosto del 2002, otorgada ante el Lcdo. Hugo Alberto Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón Latacunga; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de mayo del 2003, bajo la partida número 99.

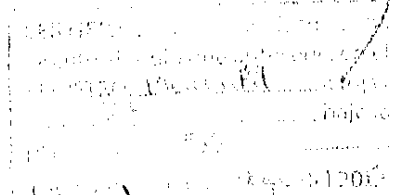
Atentamente

  
Sra. Lilia Maribel Alvarado Llano  
**PRESIDENTA**

Yo, Freddy Leopoldo Aynuca Caisalitín **ACEPTO** el cargo de Gerente General de la Compañía **TRANSPACE C.A.**

Pastocalle, 17 de mayo del 2015

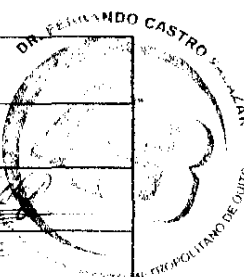
  
Freddy Leopoldo Aynuca Caisalitín.  
CI. N° 050235552-2  
**GERENTE GENERAL**

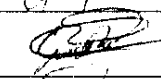
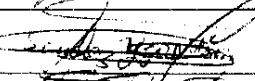
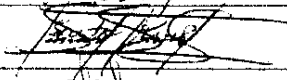
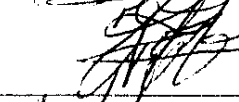
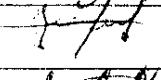
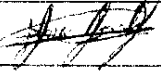




**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PASTOCALLE  
CENTRO TRANSPACE C.A. QUE ASISTIERON A LA JUNTA UNIVERSAL  
DE VIERNES 29 DE JULIO DE 2016**

| APELLIDOS           | NOMBRES            | C.C.No.    | FIRMA                                                                                 |
|---------------------|--------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| AIMACAÑA VIRACOCCHA | BLANCA ALEGRIA     | 0502626401 |    |
| ALVARADO LLANO      | LILIA MARIBEL      | 0502453434 |    |
| AYNUCA CAISALITIN   | FREDDY LEOPOLDO    | 0502355522 |    |
| AYNUCA IZA          | LUIS FRANKLIN      | 0502194285 |    |
| CAISALITIN AYNUCA   | RODOLFO            | 1710727866 |    |
| CAIZALITIN AINUCA   | MARCOS RUBEN       | 1714452404 |    |
| CANDO PANCHI        | LUIS IVAN          | 0502324189 |   |
| CHANGOLUIZA IZA     | LUIS RAMIRO        | 1714907134 |  |
| CHICAIZA PUCO       | MARIA TERESA       | 0502101504 |  |
| CHINCHUNIA CHICAIZA | SILVIA JANETH      | 0503136921 |  |
| GERMAN VIRACOCCHA   | SEGUNDO WASHINGTON | 0502270804 |  |
| GUACHI CHILUIZA     | LOURDES MARLENE    | 1804324943 |  |
| IZA GRANJA          | NELLY MARGOTH      | 0502214224 |  |
| IZA LEMA            | EDWIN GEOVANY      | 0502360241 |  |
| IZA SALAZAR         | LUIS BENJAMIN      | 0502310519 |  |
| IZA TOCTAGUANO      | MARIA PAULA        | 0501938633 |  |
| MORETA MCLINA       | LUIS GONZALO       | 0502373533 |  |
| ONA CUNDULLE        | LUIS FRANKLIN      | 0502154339 |  |
| PEREZ IZA           | LUIS EDUARDO       | 1711341501 |  |
| PILA MORENO         | MARIA MARCIA       | 0501988398 |  |
| PILA VIRACOCCHA     | MARIO HERNAN       | 0503070054 |  |



|                        |                 |            |                                                                                     |
|------------------------|-----------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| RIVAS MASABANDA        | LUIS ISAIAS     | 0502858632 |  |
| RONQUILLO RAMIREZ      | JAIME HERIBERTO | 0502311095 |  |
| SANCHEZ IZA            | NELSON          | 0502041718 |  |
| TOAPANTA IZA           | FAUSTO RENE     | 0502557077 |  |
| TOAPANTA TOAPANTA      | ROCIO CARMEN    | 0504127515 |  |
| TOAQUIZA TOAQUIZA      | LUIS ERNESTO    | 0502338163 |  |
| TOCTAGUANO<br>TOAPANTA | LUIS HUMBERTO   | 0501556179 |  |
| VIRACOCCHA IZA         | LUIS ALFREDO    | 0501559082 |  |
| VIRACOCCHA TOCTE       | MARCO ANTONIO   | 0502342462 |  |

8

**RESOLUCIÓN No. 003-RE-005-2016-ANT**  
**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y EL ESTATUTO**  
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 11 establece que el ejercicio de los derechos se regirán por los siguientes principios: " (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...) 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia. (...) 6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía."

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece: "La presente Ley se fundamenta en los siguientes principios generales: el derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad, la formalización del sector, lucha contra la corrupción, mejorar la calidad de vida del ciudadano, preservación del ambiente, desconcentración y descentralización.

**Que**, en cuanto al transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, se fundamenta en la equidad y solidaridad social, derecho a la movilidad de personas y bienes, respeto y obediencia a las normas y regulaciones de circulación, atención al colectivo de personas vulnerables, recuperación del espacio público en beneficio de los peatones y transportes no motorizados y la concepción de áreas urbanas o ciudades amigables.

**Que**, la norma ibidem en su artículo 16 señala: "La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GAD'S y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.";

**Que**, el Directorio del entonces Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, con Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprobó: " 1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de

RESOLUCIÓN No. 003-RE-005-2016-ANT  
"TRANSPACE C.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL  
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ  
SECTOR LA PULIDA, PEREGRINO  
QUITO - ECUADOR  
WWW.ENT.GOB.EC

operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.”;

Que, la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011, aprobada por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito señala:

“Artículo 1.- Delegar a la o el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), o a la máxima autoridad del departamento que haga sus veces, las siguientes facultades:  
(...)

b) Aprobar los informes previos de para la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre.”

Que, la Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, aprobada por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito:

“Art. 1.- Ampliar la delegación emitida al señor Director Ejecutivo constantes en el Art. 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011, Art. 1 de la Resolución No. 059-DIR-2014-ANT de 23 de mayo de 2014; y, Resolución No. 011-DIR-2015-ANT de 09 de febrero de 2015, al Coordinador General de Gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismas que se detallan a continuación:

(...)

b) Aprobar los informes previos para la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre.”

Que, la Resolución No. 028-DE-2016-ANT de 16 de junio de 2016, emitida por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito dispone:

“Artículo 1.- Delegar al Ldo. Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para que se sirva gestionar y suscribir con sujeción a la Ley, las siguientes Resoluciones:

(...)

1.3.- Resolución de Reforma de Estatuto”

Que, con memorando No. ANT-DTHA-2016-3391 de 07 de septiembre de 2016, la Dirección de Títulos Habilitantes de la ANT, remite para criterio jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica el ingreso No. ANT-AC-2016-24494 de 17 de agosto de 2016, que refieren al pedido efectuado por el Presidente de la Federación de Transporte Liviano, Mixto y Mediano del Ecuador – FENACOTRALI”, quien solicita la reforma de Estatuto de la Operadora de Transporte de Carga Liviana “TRANSPACE C.A.”;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, con fecha 13 de septiembre de 2016, para conocimiento del Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emite criterio jurídico favorable para que la operadora

realice la reforma de estatuto, cambiando el objeto social de transporte de carga liviana a transporte mixto;

Que, mediante Hoja de Ruta de fecha 14 de septiembre de 2016, la Coordinación General de Gestión y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala proceder de acuerdo a la recomendación constante en el criterio legal;

Que, de los documentos anexados al expediente se desprenden los pedidos de Reforma de Estatuto con el fin de modificar el objeto social de transporte de carga liviana a transporte mixto de la Operadora en análisis;

En uso de la atribución conferida en las Resoluciones No. 071-DIR-2006-ANT de 19 de diciembre de 2006, No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011, No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016 y No. 028-DE-2016-ANT de 16 de junio de 2016;

### RESUELVE:

Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "TRANSPACE C.A.", con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, Reforme el Estatuto, de "Transporte de Carga Liviana" que será reemplazo por "Transporte Mixto"

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el

Lic. Ralph Riad Assaf Nader

**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE  
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:

Ab. Richard Jara Salazar Mgs.

**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Elaborado por: Felipe Vaca N. /  
Revisado por: Srta. Giana Pacheco Jiménez.

DIRECCIÓN: AV. BARROCAL  
S/N. Y 1050 - BARRIO  
SECRETARÍA GENERAL, PERIPE  
QUITO - ECUADOR  
WWW.ATC.ORG.EC

RESOLUCIÓN No. 003-RE-005-2016-ANT  
"TRANSPACE C.A."

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPACE C.A."**

En la Parroquia San Juan de Pastocalle, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, hoy viernes 29 de julio de 2016, siendo las 18h00, en la Oficina de la Compañía situada en la vía principal s/n frente a la Iglesia, previa CONVOCATORIA realizada en mediante COMUNICACIÓN ESCRITA a cada uno de los accionistas el 19 de julio de 2016, se encuentran presentes los señores socios o accionistas: 1) AIMACAÑA VIRACOCOA BLANCA ALEGRIA; 2) ALVARADO LLANO LILIA MARIBEL; 3) AYNUCA CAISALITIN FREDDY LEOPOLDO; 4) AYNUCA IZA LUIS FRANKLIN; 5) CAISALITIN AYNUCA RODOLFO; 6) CAIZALITIN AINUCA MARCOS RUBEN; 7) CANDO PANCHI LUIS IVAN; 8) CHANGOLUIZA IZA LUIS RAMIRO; 9) CHICAIZA PUCA MARIA TERESA; 10) CHINCHUNIA CHICAIZA SILVIA JANETH; 11) GERMAN VIRACOCOA SEGUNDO WASHINGTON; 12) GUACHI CHILUIZA LOURDES MARLENE; 13) IZA GRANJA NELLY MARGOTH; 14) IZA LEMA EDWIN GEOVANY; 15) IZA SALAZAR LUIS BENJAMIN; 16) IZA TOCTAGUANO MARIA PAULA; 17) MORETA MOLINA LUIS GONZALO; 18) OÑA CUNDULLE LUIS FRANKLIN; 19) PEREZ IZA LUIS EDUARDO; 20) PILA MORENO MARIA MARCIA; 21) PILA VIRACOCOA MARIO HERNAN; 22) RIVAS MASABANDA LUIS ISAIAS; 23) RONQUILLO RAMIREZ JAIME HERIBERTO; 24) SANCHEZ IZA NELSON; 25) TOAPANTA IZA FAUSTO RENE; 26) TOAPANTA TOAPANTA ROCIO CARMEN; 27) TOAQUIZA TOAQUIZA LUIS ERNESTO; 28) TOCTAGUANO TOAPANTA LUIS HUMBERTO; 29) VIRACOCOA IZA LUIS ALFREDO; 30) VIRACOCOA TOCTE MARCO ANTONIO, que representan el CIENTO POR CIENTO del capital social suscrito y pagado.

Preside la Junta la señora Lilia Maribel Alvarado Llano, en su calidad de Presidenta Titular; y, el señor Freddy Leopoldo Aynuca Caisalitin, como Secretario por ser el Gerente General.

Constado el quorum reglamentario, por Secretaria se procede a dar lectura del Orden del Día para su aprobación.

**ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO UNICO:**

El Orden del Día es aprobado sin observaciones.

**ANALISIS y RESOLUCION DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO.**

✓

La Presidente da la bienvenida y agradece por la asistencia de los señores socios.

# 1. ANALISIS y RESOLUCION DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO.

El señor gerente informa que hay la necesidad de CAMBIAR EL OBJETO SOCIAL DE CARGA LIVIANA a CARGA MIXTA debido a la oferta y demanda que requiere la Parroquia; además que con la modalidad actual solo pueden prestar el servicio solo dentro del Cantón y con la modalidad de CARGA MIXTA podrán salir fuera del Cantón e incluso a nivel nacional.



Apoyan la moción los compañeros Luis Cando; Luis Iza; Luis Moreta y Mario Pila.

Se procede a votación y La ASAMBLEA UNIVERSAL apoya por unanimidad.

**RESOLUCION : " EN CONSIDERACIÓN A LA OFERTA Y DEMANDA DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE PASTOCALLE, LA ASAMBLEA DE JUNTA UNIVERSAL SOLICITARA A LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, EL INFORME FAVORABLE PARA CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE CARGA LIVIANA A TRANSPORTE MIXTO CON LA RESPECTIVA REFORMA DE ESTATUTO, en los siguientes términos :**

**ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:** La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

**ARTICULO CUATRO.- PLAZO DE DURACION:** El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA años a partir de la fecha de inscripción de la presente Reforma en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorroga su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista por el Estatuto y en la Ley.

**ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL:** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de la Agencia Nacional de Tránsito.

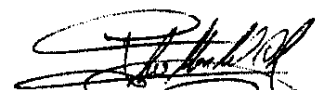
**CAPITULO SEPTIMO DISPOSICIONES DE TRANSITO. - ARTICULO TREINTA Y SEIS:** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,

Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre la materia dicta la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

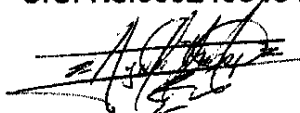
La Presidenta concede 30 minutos de receso hasta la elaboración de la presente Acta.

Transcurrido el tiempo concedido, se procede a dar lectura a la presente ACTA la misma que es aprobada sin observación alguna.

La presente Junta da por cerrada la Asamblea a las 19H00.



Lilia Maribel Alvarado Llano,  
PRESIDENTA  
C.C. No.0502453434



Freddy Leopoldo Aynuca Caisalitin,  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES  
C.C: No.050235552-2

**RAZON:** En mi calidad de Secretario de Actas y Comunicaciones de la Junta Universal de Accionistas de la Compañía TRANSPACE C.A.; **CERTIFICO:** Que la presente Acta de Junta Universal ha sido leída y aprobada en la misma Sesión de Asamblea de viernes 29 de julio de 2016.



Freddy Leopoldo Aynuca Caisalitin  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES  
C.C.No. 050235552-2

X





# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

09

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de **REFORMA DE ESTATUTO, OBJETO SOCIAL, AMPLIACION AL PLAZO SOCIAL Y OTRAS REFORMAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPACE C.A.**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

  
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO CUADRAGÉSIMA TERCERA - CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000024766



20160501001001905

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20160501001001905



| MATRIZ                 |                                 |
|------------------------|---------------------------------|
| FECHA:                 | 28 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:12) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACION                     |
| ACTO O CONTRATO:       | REFORMA DE ESTATUTO             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 19-10-2016                      |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20161701043P03311               |

| OTORGANTES                        |                    |                        |                    |
|-----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
|                                   |                    | OTORGADO POR           |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL              | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| AYNUCA CAISALITIN FREDDY LEOPOLDO | REPRESENTANDO A    | CÉDULA                 | 0502355522         |
| A FAVOR DE                        |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL              | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                          |
|------------------------|--------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION DE COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-08-2002               |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                          |

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

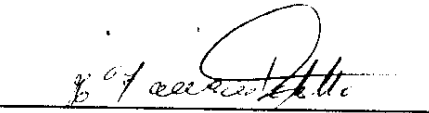
RAZÓN MARGINAL N° 20160501001001905

| MATRIZ                 |                                 |
|------------------------|---------------------------------|
| FECHA:                 | 28 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:12) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACION                     |
| ACTO O CONTRATO:       | REFORMA DE ESTATUTO             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 19-10-2016                      |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20161701043P03311               |

| OTORGANTES                        |                    |                        |                    |
|-----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
|                                   |                    | OTORGADO POR           |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL              | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| AYNUCA CAISALITIN FREDDY LEOPOLDO | REPRESENTANDO A    | CÉDULA                 | 0502355522         |
| A FAVOR DE                        |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL              | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                          |
|------------------------|--------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION DE COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-08-2002               |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                          |

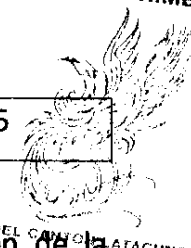


  
NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



NOTARIA PRIMERA

|               |                   |
|---------------|-------------------|
| No. ESCRITURA | 20160501001001905 |
|---------------|-------------------|



1

2 Razón: Doy fe que al margen de la escritura de constitución de la  
3 compañía TRANSPACE C.A., otorga el catorce de agosto del dos mil dos,  
4 celebrada en la Notaria Primera del cantón Latacunga a cargo del Lcdo.  
5 Hugo Alberto Berrazueta Pastor; he tomado nota de la Reforma de  
6 Estatuto de la compañía TRANSPACE C.A., otorgada el diecinueve de  
7 octubre del dos mil dieciséis, celebrada en la Notaria Cuadragésima  
8 Tercera del cantón Quito.- Latacunga, veintiocho de octubre de dos mil  
9 dieciséis.- La Notaria.-

10 mz.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

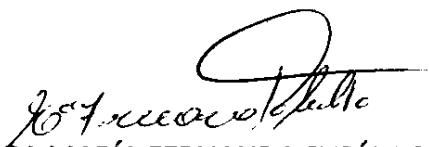
23

24

25

26

27

  
DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



**CERTIFICO.** - Mediante Acción de Personal número 430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga. - Que en esta fecha se ha inscrito la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada ante el Dr. Fernando Castro Salazar Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito, el diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, que contiene LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPACE C.A., aprobada mediante informe favorable en la **Resolución No. 003-RE-005-2016-ANT**, suscrita por la Lic. Ralph Riad Assaf Nader COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL el veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, bajo la partida numero 602/2016 constantes a fojas 1032 a la 1034, del Registro Mercantil a mi cargo. - Latacunga, primero de noviembre del año dos mil dieciséis./r.g.

